

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.  
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 28 de enero de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3  
PAGO ADELANTADO

## PÁGINAS AJENAS

Ajenas y jugosas, según verá el lector. Trátase de una obra interesante y nueva, con un título sugestivo para todo patriota: *El atraso de España*. No es un libro de viajes á lo Gautier, ni un estudio social á lo Picavea, ni una investigación psico-nacional á lo Ganivet, Unamuno y Altamira. Pero es algo más que todo esto, porque es más real y por ende más práctico y más útil, ya que muestra el mal como es, grave, y pone al lado, sino el remedio, cuando menos un soplo de esperanza, de confianza en el porvenir, todavía lejano.

Véase sin otro comentario y pasando por encima de varios enjundios capítulos, algo de lo que el autor dice acerca de la enseñanza:

«Muchos consideran que esta es la tabla de salvación para impedir que naufrague la patria española y sea absorbida su personalidad por las naciones que saben más, y como consecuencia de su superior cultura, empuñan el cetro de la dirección del mundo.

Hasta cierto punto esto es cierto, pero por mejorar la enseñanza no debe entenderse solo el crear más escuelas, sino adquirir edificios, formar maestros, variar los programas, en una palabra, hacer enseñanza nueva, completamente nueva.»

«Los padres tienen poco cuidado de que los niños vayan á la escuela. Las calles y plazas de las poblaciones se ven invadidas de turbas de muchachos que entretienen el tiempo con juegos molestos para el vecindario.»

«Con ese desdén con que miran la instrucción las personas que carecen de cultura, así se ha mirado siempre en España la enseñanza, y ni gobiernos, ni ayuntamientos, ni vecinos, ni nadie, se ha ocupado de construir escuelas. Estas son hoy lo mismo que hace dos siglos. Los que hayan visto las escuelas moras y judías de Tanger ó de cualquiera otra población de Marruecos, tendrán una idea aproximada de lo que son las escuelas de la mayor parte de los pueblos españoles. Locales sin luz y sin ventilación, donde los niños pierden en su desarrollo físico lo que pueden ganar en desarrollo intelectual; cuatro bancos desvencijados, una plataforma sobre la que se coloca

la mesa del maestro, con una imagen en el fondo y por las paredes cuadros que representan escenas bíblicas. El material de enseñanza corre parejas con el edificio.»

«Insisto en lo dicho. En España hoy las escuelas, los institutos y las universidades no cumplen su misión, bien por falta de locales, bien por falta de material, bien por falta de organización, bien por deficiencia del personal docente. El Estado dedica á la enseñanza cantidades irrisorias, tomándola como fuente de ingresos, y los estudiantes no estudian, pasando el curso en continuas vacaciones y aprobando las asignaturas por recomendación ó por tolerancia de los profesores.»

«Todo no han de ser negruras en este cuadro que trazo. En medio de tantas cosas malas, puedo señalar una buena. En España hay verdadera libertad de enseñanza. Hay libertad para fundar escuelas, libertad para enseñar, libertad para escoger los textos, y tanto los profesores particulares, como los oficiales, gozan de relativa independencia. ¡Lástima que esta no sea aprovechada!

Concluyo con una afirmación: España necesita al frente del Ministerio de Instrucción pública un hombre de una vasta cultura general, que se rodee de funcionarios que posean esa cultura y que ese ministro tenga bastante autoridad y bastante energía para ejercer una especie de dictadura. Ese ministro podría en pocos años transformar á su patria.»

## OFICIAL

### Higiene escolar

Real orden de 20 de diciembre recordando la Real orden de 26 de abril y su complementaria de 21 de mayo, ambas del año próximo pasado, encareciendo su exacto cumplimiento.

Ilmo. Sr.: En 26 de abril último dictóse por este Ministerio la siguiente Real orden, publicada en el número de la *Gaceta de Madrid* del 6 de mayo.

«Vista la propuesta de la Junta central de primera enseñanza, acerca del número de alumnos que deben admitirse en cada escuela pública, y acerca de los huecos de iluminación de las salas de clase:

«Resultando que al primer importantísimo extremo proveen: el artículo 17 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, el cual, en su apartado segundo dispone que el vocal médico de las Juntas locales de primera enseñanza que dicho Decreto organiza,

determine, en cada escuela, el número de alumnos que deben admitirse de acuerdo con el maestro, teniendo en cuenta el volumen y el área de los locales y las necesidades pedagógicas; y el apartado 6.º de la Instrucción técnico-higiénica de 28 de abril de 1905, en que se manda que las clases alcancen una superficie mínima de 1,25 metros cuadrados por alumno, y una altura, mínima también, de cuatro metros:

«Resultando que al segundo extremo de la propuesta, el de la iluminación de las clases, provee el apartado 8.º de la mencionada Instrucción, en que se recuerda el principio de que una clase no recibe jamás bastante luz; y siendo, además, recomendación constante de la Pedagogía, como término medio general sujeto á las consiguientes rectificaciones, que la superficie de la iluminación en cada escuela alcance, cuando menos, á una cuarta parte de la del salón de clases:

«Resultando que, á pesar de las continuas y terminantes órdenes emanadas de este Ministerio, muchos de los anteriores preceptos se hallan incumplidos, con grave perjuicio para la salud de los niños y para el desenvolvimiento normal de la enseñanza, en unos casos, por falta de medios para llevarlos á la práctica; pero en otros, por negligencia de las autoridades:

«Resultando que á las Juntas provinciales de Instrucción pública toca el remedio de estos males, ya que el art. 15 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, reorganizándolas; les manda en su apartado 6.º: «vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes y corrigiendo ó denunciando, según los casos, sus extralimitaciones», y en el apartado 9.º: «acordar, dentro de sus atribuciones, cuantas medidas sean precisas para que las escuelas se hallen decorosamente instaladas, á cuyo fin los presidentes de las Juntas, como gobernadores civiles, oído el inspector de primera enseñanza, procederán al riguroso cumplimiento de la Real orden de 31 de octubre de 1882, respecto de los pueblos donde sus escuelas no reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas»:

«Considerando que con significar la más plausible de las aspiraciones y con señalar norma de conducta, de la que no es posible apartarse sin menoscabo de los intereses de la enseñanza primaria, base de las superiores, y, por tanto, de la prosperidad de la nación, no es posible exigir de momento é inexorablemente que se cumplan con todo rigor las disposiciones de 28 de abril de 1905, porque, al ser no pocas las escuelas públicas faltas de las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, sobrevendría el grave conflicto de quedar clausuradas muchas de ellas y fuera de las otras numerosos alumnos, lo que á todo trance hay que evitar, pues siempre es preferible recibir la enseñanza, aunque sea en condiciones deficientes, á que se prive por completo de ella á los alumnos:

«Considerando que el asunto es de tal trascendencia que pudiera dar motivo á perturbaciones, por lo que conviene establecer reglas precisas y concretas, á fin de que la reforma se implante en todas partes:

«Considerando que, mientras se resuelve el problema, planteado en forma que satisfaga por completo, ocurra como solución transitoria, la de clasificar los alumnos en dos grupos ó secciones, dando clase por la mañana á uno de ellos, y por la tarde al otro, principio de graduación de la enseñanza, con ventajas indudables, las cuales compensarían en gran parte la rebaja de horas de clase para cada alumno, que vendría á tener una diaria, en vez de las dos actuales y medida fácilmente armonizable en muchas regiones con la necesidad que sienten los alumnos mayores de cooperar con sus padres á ciertas faenas agrícolas y domésticas.

«S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

«1.º Que se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública para que, á su vez, la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente, y sin excusa alguna, los Reales decretos de 20 de diciembre de 1907 y 7 de febrero de 1908, en todas sus partes; pero muy particularmente ahora en las relativas á la capacidad é iluminación de las salas de clase de las escuelas públicas.

2.º Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío, procedan á instalar sus escuelas públicas de enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reúnan, bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la Instrucción de 28 de abril de 1905, completados por la orden circular de esa subsecretaría de 19 de noviembre último.

3.º Que en los locales no factibles de acomodar á la referida Instrucción técnico-higiénica se hagan, por lo menos, las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie, por alumno, de un metro cuadrado, como mínimo, en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1,25 reglamentario.

«Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria, se adoptarán aquellas precauciones y medidas higiénicas convenientes para que, mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

4.º Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medida provisional, y mientras se encuentra nueva escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno, que dará clase por la mañana, y el otro, por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciarán, en cada caso, las Juntas locales, de acuerdo con los maestros, siempre tendiendo á facilitar la asistencia á la escuela.

5.º Que se publiquen en los *Boletines Oficiales* los acuerdos que, para cumplir estas disposiciones, adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública, las que, en caso de

resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán, al propio tiempo que lo comuniquen á esa subsecretaría, á exigirle las consiguientes responsabilidades.»

Esta Real orden la reprodujo literalmente el Ministerio de la Gobernación, por la suya de 21 de mayo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22, dirigida á los Gobernadores civiles, y adicionada con la siguiente parte dispositiva:

«Lo que de Real orden traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento, encareciéndole dedique especial atención á cuanto se relaciona con la habilitación de recursos en los presupuestos municipales para tan importante servicio, ya ejercitando en el momento oportuno las facultades que le confieren en la materia los artículos 142 y 150 de la Ley de 2.º de octubre de 1877, ya obteniendo los recursos precisos, donde fuese posible, del capítulo de imprevistos, por ser la voluntad de S. M. que el saneamiento é higienización de las Escuelas públicas de esa provincia se lleve á cabo con la mayor eficacia y brevedad posible, á cuyo fin dará V. S. á los respectivos Ayuntamientos, según los casos, las instrucciones que fueren necesarias.»

Atención es la del saneamiento de las Escuelas públicas primarias que ha preocupado constantemente á este Ministerio; y persuadido el que ahora lo desempeña de que aun con los beneficios de las disposiciones vigentes, por que acaba de subvencionarse á 31 Ayuntamientos para ayudarles á construir 46 edificios escolares, no basta para lograr el deseo común, ha sometido á la firma de S. M. el Real decreto de 3 del corriente, que dedica un crédito de diez millones de pesetas á dicho servicio, decreto limitado ahora á Madrid, pero que no tardará en hacerse extensivo á las demás provincias de España, pues es propósito resuelto del Gobierno de S. M. no descansar hasta conseguir que la más pequeña aldea cuente con su Escuela en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, única manera de que la enseñanza se extienda y mejore al ser fácil y provechosa.

Ni un instante ha cesado este Ministerio en sus gestiones cerca de todas las Juntas provinciales de Instrucción Pública, Delegados regios é Inspectores de primera enseñanza, para llevar á la práctica aquellas saludables medidas, consiguiendo que no pocas Escuelas hayan sido reparadas, otras trasladadas á mejores locales, y que bastantes Municipios emprendan la construcción de nueva planta; pero como varios Ayuntamientos, por falta de recursos y de tiempo, no hayan podido, contra todo su deseo, dar cumplimiento á las transcritas disposiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde la Real orden de 26 de abril del corriente año y su complementaria de 21 de mayo á todas las Juntas provinciales de Instrucción Pública, Delegados regios é Inspectores de primera enseñanza, encareciéndoles que, por cuantos medios tengan á su alcance y les sugiera su celo, las hagan cumplir, aprovechando preferentemente las próximas vacaciones escolares y obligando á los Municipios á que in-



viertan en esta inexcusable atención los fondos de que dispongan en sus respectivos presupuestos ó que incluyan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1909.—Barroso.

(Gaceta del 23 de diciembre).

### Junta provincial de Instrucción pública de León

Sesión del día 11 de enero de 1910

A las cinco de la tarde, en el despacho del señor gobernador, bajo su presidencia y con asistencia de los señores vocales alcalde, arquitecto provincial, director del Instituto, directores de las Normales de maestros y Maestras, inspector de Sanidad, Bendicho y Sánchez Cadenas, celebró sesión en segunda convocatoria esta Junta provincial, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Vistos los convenios de retribuciones celebrados por los Ayuntamientos de Garrafe y Carrocera con los maestros de sus respectivos términos municipales, se acordó prestarles aprobación.

Leídas las actas de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de Prioro, fué acordado enviarlas á informe del señor inspector para que este funcionario proponga en vista de ellas lo que estime procedente.

Dada cuenta de las renunciaciones de sus cargos presentan los maestros interinos de Trascastro de Fornela y Fresno de la Vega, esta última maestra y la propietaria de Azadinos, fué resuelto admitir aquéllas y elevar ésta al Rectorado para la resolución oportuna.

Se acordó elevar al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes recurso interpuesto por don Valentín Paniagua y García, contra resolución de la Subsecretaría confirmando otra del Rectorado de Oviedo, que no le computó como en propiedad los servicios prestados por el recurrente en la escuela de Patronato de Torneros y

También fué acordado elevar al mismo Ministerio, favorablemente informada por esta Junta, la instancia de don Ceferino Martínez, auxiliar de la secretaría de la misma, reclamando haberes que le adeuda la Diputación provincial, acordándose al propio tiempo enviar á la Diputación copia del título del señor Martínez, expedido por virtud de la oposición celebrada para obtener el cargo que desempeña.

Visto un oficio de don Manuel Baeza proponiendo á don Agustín Escudero Martínez, maestro elemental, de cuyo título acompaña copia, para auxiliar de su escuela, con el fin de que quede al frente de ella cuando el señor Baeza se ausente por los trabajos de habilitación, se acordó nombrar á dicho señor Escudero auxiliar gratuito de la escuela de La Bañeza.

Examinado el expediente instruido con motivo de la traslación de las escuelas de Gordaliza del Pino á los nuevos edificios, de conformidad con lo informado por el señor arquitecto provincial, fué acordado orde-

nar la traslación de dichas escuelas para evitar perjuicios á la enseñanza.

Enterada la Junta de la queja formulada por el maestro de Cañizal por las malas condiciones de la casa destinada á su habitación, y vistos los informes que el Ayuntamiento y Junta local de Gradefes emiten en el asunto, se acordó ordenar al maestro que ocupe la casa, dé la enseñanza y se abstenga de producir reclamaciones infundadas.

Vistos los expedientes de acumulación de pensión por aumento gradual de sueldo, incoados por don Juan Antonio Matilla, don Francisco Getino y doña Fructuosa Rozada; los de devolución de descuentos de don José Juan Franco, en representación de sus hijos huérfanos; de doña Irene Baca, maestra que fué de Santa Marina del Rey; de clasificación de don Justo Díez y Díez y don José García González, maestros jubilados de La Vid y Toral de Merayo, y de rehabilitación de pensión de doña María González Fernández, huérfana de don Domingo González, fué resuelto elevarles todos á la superioridad para las resoluciones que en cada uno de ellos estime procedentes:

Vista la comunicación del maestro de Ardón é instancia de varios vecinos de aquel pueblo en que manifiestan que el local á que provisionalmente se traslada la escuela no reúne condiciones, entre otras cosas, por haber fallecido allí dos enfermos tuberculosos, se acordó ordenar que continúe el derribo de la escuela antigua, que se desinfeste en la forma que proponga el médico municipal la escuela nueva, procurando que quede en las debidas condiciones, y que una vez hecho esto el maestro se instale en ella hasta que vaya el señor arquitecto provincial é informe.

Leído un oficio de la Alcaldía de Villacé insistiendo en la conveniencia de que se traslade la escuela de Villacalbiel á otro local, se acordó ordenar al alcalde que continúe como hasta la fecha, pues en breve girará visita á aquel pueblo el señor arquitecto y después de qué éste informe se resolverá.

Se dió cuenta del Real decreto en que se dispone la formación de los Escalafones de Maestros, acordándose publicar en el «Boletín Oficial» una circular reclamando las hojas de servicios de los maestros propietarios de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

### RELACION

de escuelas cuyos maestros no han remitido el estado referente á estadística escolar á que se refiere la Circular de la J. P. de 15 de diciembre último:

#### Partido de Ponferrada

Torre, en Alvarez; Carracedo y Compludo en Los Barrios; Bembibre (niñas); Silván (niñas); Lomba, Llamas, y Sigüeyra en Benuza; Carucedo, Campañana, Lago de Carucedo y Las Médulas, en Carucedo; Castriello de Cabrera, Noeada, Nogar, Odollo y Saaveda, en Castriello de Cabrera; Cubillos (niñas); La Baña (niños) y Santa Eulalia, en Encinedo; Almagariños, en Igueña; Molinaseca (niñas) y Castriello del Monte; Páramo del Sil (ni-

ñas), Anllares, Aullarinos, Argayo, Primout, San Pedro, Santa Cruz y Sorbeda, en Páramo del Sil; Ponferrada (Sr. Lamas), Dehesas (niñas), Campo, Columbrianos, Fuentesnuevas, Ozuela y Valdecañada en Ponferrada; Parabela, San Juan de Palenzas, Santalla, Villavieja y Voces en Priaranza del Bierzo; San Pedro Mallo, en Toreno.

#### Partido de Villafranca

Balboa; Magaz y La Válgoma en Camponaraya; Espinareda, Lumeras y Pereda, en Candin; Carracedo (niñas) y Villaverde, en Carracedo; Cadafresnes, Dragonte, y Orniña, en Corullón; Oencia (niños y niñas) y Arnado; Campo del Agua; Chano, Frenedelo, Guimara y Trascastro, en Peranzanes; Pereje y San Fit do Seo en Trabadelo; Valle Finolledo (niñas) y San Pedro Olleros (niñas); Sésamo; La Faba (ambas), Castro, Ransinde y Villasinde, en Vega Valcarco; Toral de los Vapos (ambas).

#### Partido de Murias

Mallo en Los Barrios de Luna; Meroy, Torre, La Vega en Cabrillanes; Campo de la Lomba (todas); La Vega, en Láncara; Barrio de la Puente, Los Vayos, Senra, Vegapujin, Villanueva y Vivero, en Murias; Cuevas, Salestinos, Tejedo y Villarino, en Palacios del Sil; Riello (niños), Bonella y Los Lariegos; Cospedal, La Majúa, Pinos, Riolago, Torrestio, Villafeliz y Villargusán, en San Emiliano; Villarrodrigo, en Santa María de Ordás, Soto y Amio; La Utrera; Omañón, y Villar de Omaña, en Vegarizenza; Caboalles de Abajo, Orallo, San Miguel, Sosas y Villar en Villablino.

#### Partido de León

Oteruelo, Cuevas de Vinayo, Villarroquel; Villar de Mazarife (niños), Bannuncias, Cembranos, Meizara, en Chozas; Manzaneda, en Garrafe; Cañizal, Casasola, Cifuentes, Mellanzos, Rueda, Valdealcón, Valporquero y Villacidayo, en Gradefes; León (ambas graduadas); Villaverde Sandoval. Antimio de Abajo; Espinosa, en Riosoco; Villabalter; Santovenia de la Valdoscina, Quintana Raneros; Paradilla y Villafeliz, en Valdefresno; Represa, Villadangos (niñas), Villamoros, en Villaquilambre; Villafalé, Toldanos y Los Valdesogos.

#### Partido de La Vecilla

Felechas, Veneros, Vozmediano, Piornedo, Villanueva del Pontedo, Orzonsga, Robles, Serrilla, La Valcueva, Los Barrios, Buiza, Folledo, La Vid, Vega de Gordón, Brugos, Naredo, Rabanal, Millaró, Viadangos y Barrillos de Corueño.

#### Partido de Riaño

Llanaves, Villafrea, Retuerto, Lillo (niñas), Maraña, Vierdes y Pío, Cogñal y Corniero.

### Policía infantil

Con objeto de inspirar en los niños sentimientos de cultura y urbanidad, corrigiendo sus defectos, el Ayuntamiento de Durango (Vizcaya), ha aprobado un reglamento creando un cuerpo de policía infantil.

Los niños que cuenten de once á trece años, lleven dos de residencia en la localidad, con buena conducta y salud, sepan leer y escribir y estén vacunados, serán nombrados guardias activos, pasando á los quince años á la situación de veteranos.

Los activos y los veteranos están obligados á cuidar del arbolado, paseos y jardines, evi-

tar que otros muchachos jueguen á los naipes y á todo juego prohibido, que se burlen de los ancianos ó los escarnezcan, que maltraten á los pájaros y denunciar á los muchachos que blasfemen ó no guarden los respetos debidos á las personas mayores.

A cada guardia activo se le abonará una peseta mensual, que será impuesta á su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros, otorgándoseles anualmente premios consistentes en vestidos ó dineros, que se agregará á sus libretas y á los veteranos los premios anuales á que se hagan acreedores. En sitio visible de sus trajes llevarán un distintivo para que se les reconozcan.

No nos entusiasma la idea del Ayuntamiento de Durango.

El Boletín Oficial de Oviedo del día 24 del actual publica la rectificación de las propuestas del concurso unico de aquella provincia, que hoy no podemos insertar íntegra por falta de espacio.

Se desestiman las reclamaciones de don Francisco Agrados, don Tomás García González y Junta local de Degaña; se admiten las de don Eduardo García Peñalver y, en parte, la de don Eduardo González Sabugo, quedando modificadas las propuestas en la forma siguiente:

- Para la de Rebollada, en Laviana, doña María Moyano Vazquez.
- Para la de Busmente, doña Narcisca Reillo Llubero.
- Para la de Sotres, doña Valentina Díez Silverio.
- Para la de Santo Adriano, doña Teodora Vaquero Fernández.
- Para la de Sena-Peneda, doña Vicenta Morales Gómez.
- Para la de San Antolín de Ibias, don Prudencio García de Miguel.
- Para la de Anayo, don Isaac Peña López.
- Para la de Vibaño, don Eustaquio Saeta Varas.
- Para la de Jomezana, don José María Fueyo Abella.
- Para la de Castiello, don Félix Andrés Samaniego.
- Para la de Riocastello, don Fermín Jorge Perez.
- Para la de Montaña-Vegalagar, don Emilio Gómez Laguna.
- Para la de San Cristóbal-Monasterio, don José Sevilla González.
- Para la de Bergame-San Damias, don Maximino García Delgado.
- Para la de Tebongo-Jarceley, don Fernando Alonso Fernández.
- Para la de Araniago-Parajas, don Juan San José.
- Para la de Villar, don Angel Rincón Camacho.
- Para la de Pesquerín, don Simón Victor de Paz González.
- Para la de Lozana, don Domingo Ramos Martínez.
- Para la de Cuérigo, don Francisco de la Paz González.
- Para la de Río-Aller, don Ricardo Alvarez Rodríguez.
- Para la de Ouria, don Carlos Alvarez Díaz.
- Para la de Veigas, don Sebastián Ruedo Herraiz.
- Para la de Congostina, don Juan Sánchez López.

- Para la de Rano, don Gregorio Viñayo Muñiz.
- Para la de Costos, don Lucio Delgado Fernández.
- Para la de Cuñaba, don Isidro Carcerosa Cot.
- Para la de Ferroñes, don Victor Sánchez Jiménez.
- Para la de Sograndio, don José Casado Casado.
- Para la de Linares, don Antonio Alvarez García.
- Para la de Merillés, don Sigifredo García Fernández.
- Para la de Porciles, don Ramón Viejo Otero.
- Para la de Rellanos, don Zenón Royo Cano.
- Para la de Ambres-Mieldes, don Félix Busio Navas.
- Para la de Villaverde, don David García García.
- Para la de Arbón, don Bernardo Perez Martínez.
- Para la de la Randa Villar, don Hermógenes Coca García.
- Para la de San Miguel del Río, don Pedro Mazario de la Cuesta.
- Para la de Lindes, don Juan Villanueva Marco.
- Para la de Cabezón, don Francisco José Martínez y Fernández.
- Para la de Grandiella, don Carlos Cabrera Picó.
- Para la de Puerto, don Francisco Alonso Alvarez; y
- Para La Juncar, don Nicolás López Folgado.

### EL COMETA DE DRAKE

Este el nombre con que el mundo astronómico designa al visitante recién llegado á nuestro cielo, que en estos días tiene absorbidos á los habitantes de esta región del planeta y sobrecogidos de espanto á los más tímidos. Es la nota de actualidad.

Ni el frío que, procedente del Norte, ha hecho su entrada triunfal en Madrid, logra arrebatarse nada de su preponderancia; la usual pregunta de «¿Ha visto usted qué frío?» ha sido sustituida por esta otra: «¿Ha visto usted el cometa?»

Ayer pudo contemplarse el interesante astro durante breves momentos después de la puesta del sol. Aparece algo más próximo al horizonte que el planeta Venus, con la cola, que mide más de 10 grados, dirigida hacia el zénit.

Este cometa fué visto por primera vez por el astrónomo Mr. Drake, del Observatorio de Johannesburgo (Transvaal), el 17 de enero.

El 19 ya fué visible en el hemisferio boreal, y se cree que actualmente se aleja del Sol.

En el Observatorio de Madrid está siendo el cometa objeto de preferente atención.

En la imprenta donde se edita este periódico, se necesita un cajista y un aprendiz que sepa ya componer.



NOTICIAS

Como consecuencia de la visita ordinaria girada en el año último por el señor inspector provincial, la Junta acordó:

Formar expediente á once de maestros de otras tantas escuelas visitadas.

Conceder un voto de gracias, por el celo que demuestran en el desempeño del cargo, á don Francisco Valpeño del cargo, á don Francisco Valpeño, maestro de Cistierna; don Timoteo Getino, de San Feliz; doña Catalina Gutiérrez, de Mansilla de las Mulas; don Jenaro Fernández, de idem; doña María Pérez, de La Pola de Gordón; don Pedro Casado, de idem; don Eusebio Alonso, de Boñar, y maestra de La Robla.

Dar las gracias á los alcaldes de los Ayuntamientos de Cistierna y Matallana por el celo con que vienen cumpliendo las disposiciones oficiales respecto á locales-escuelas y viviendas de los maestros, pues el primero de quince escuelas que tiene el Municipio ha construido doce locales de nueva planta con las respectivas viviendas, y el segundo de siete construyó seis.

Oficiar al alcalde de La Pola de Gordón para que introduzca las mejoras que precisa el local-escuela de Polledo, proporcione al maestro casa-habitación y clausure dos escuelas privadas que funcionan en Santa Lucía sin la debida autorización.

Ordenar al de La Robla que emplace en el campo próximo á la iglesia el local que para escuela ha de construirse en Llanos de Alba, é interin se termina la obra que proporcione local y casa al maestro de dicho pueblo.

Ordenar asimismo á los de Boñar y Garrafe que proporcionen local y casa á los maestros de Felechas, Vozmediano y Manzaneda, y á los de Cistierna y Villasabariego que hagan las reparaciones que son indispensables en el local y casa-habitación de los pueblos de Pesquera y Villacontilde, con la advertencia al último de que la casa-escuela que ha de construirse en Villarente debe situarse en el barrio del Puente.

Oficiar, por último, á todos los alcaldes de los Ayuntamientos de las escuelas visitadas para que cumplan y hagan cumplir las disposiciones legales sobre enseñanza obligatoria y para que lleven á cabo las reformas que en las actas de visita propone la Inspección, relativas principalmente á locales y viviendas.

De las 132 escuelas visitadas por el señor inspector provincial de primera enseñanza en el año último, 87 se hallan instaladas en pésimos locales, 25 en medianos y solo 20 en debidas condiciones.

La asistencia escolar es buena en 12 escuelas, regular en 30 y mala en 90.

¡Desconsoladoras son ciertamente las cifras de esta estadística!

Llamamos nuevamente la atención de los jubilados y pensionistas del fondo de Derechos pasivos del Magisterio acerca del peligro que corren dejando de pasar la revista de presencia en las localidades donde residen, pues los que no figuran

en la relación que ha de remitirse á la Junta Central no podrán cobrar durante el año que ahora empieza.

El plazo para revistar termina el día 31 del corriente mes.

De 40 á 50 hojas de servicios se devuelven diariamente á los maestros interesados por llegar á la Secretaría de la Junta provincial sin los comprobantes, que son indispensables para compulsarlas y certificarlas.

El maestro de Villalibre de Somoza, don Andrés Martínez, nos envía atenta carta, que por falta de espacio no podemos publicar hoy, participándonos haberle sido concedidas setenta y cinco pesetas por don Pascual Morán, natural de dicho pueblo y residente en La Habana, con destino á material de enseñanza de la escuela que dirige dicho señor Martínez.

Al hacer pública la gratitud del maestro y del pueblo de Villalibre por el desprendimiento del generoso donante, tenemos verdadera satisfacción en aplaudir como se merece el acto realizado por don Pascual Morán, que deseamos tenga muchos imitadores.

La Diputación provincial de Valladolid acordó pagar á los maestros dos anualidades de las 25 que les debe por aumento gradual de sueldo.

Se nos asegura que en la semana próxima la Secretaría formará una relación de los maestros que aún no hayan presentado sus hojas de servicios con los justificantes que hemos dicho son indispensables, dando cuenta de ella á la Junta provincial para proceder inmediatamente á la formación de expediente por desobediencia y ordenar á los habilitados que suspendan el pago á los que no hayan cumplido este urgentísimo servicio.

Se han publicado los cuadernos 15 y 16 de la interesante obra «Guerra de Africa», que cada día va teniendo mayor aceptación; en ellos se describe la política seguida por el Chaldi, la valiosa opinión de P. Cervera sobre la guerra del Riff, el combate del día 18 y los heroicos episodios que en él se desarrollaron, lo mismo que los publicados anteriormente, están ilustrados con multitud de fotograbados y retratos de los que más se distinguieron en la lucha, y una lámina del avance sobre Beni-bu-Ifrur.

Los pedidos y suscripciones de dicha obra, pueden hacerse en las librerías ó directamente al editor Alberto Martín; Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

El trabajo que vienen realizando día y noche los empleados de la Junta provincial con motivo de las hojas de servicio, es penosísimo, y le entorpecen más aún los maestros que por no haberse enterado debidamente de la Circular envían sus hojas sin acompañar los comprobantes, teniendo aquellos que devolverlas á los interesados.

En el concurso único de Zamora han sido propuestos para las escue-

las de Sesnández, Hedradas y Vidayanes, respectivamente, don Aureliano Madroño Alvarez, don Agustín Jambrina Alejandro y doña Luisa Angelón, que ejercen en esta provincia.

Hemos recibido el primer número de la revista pedagógica *La Escuela Aragonesa*, primorosamente editada y aún mejor escrita.

La dirige don Juan Bautista Puig, director de las Escuelas de Beneficencia de Zaragoza. Huelga, pues, todo elogio.

Auguramos al nuevo colega prospera y larga vida y gustosos dejamos establecido el cambio.

Los maestros que no hayan enviado aún los datos estadísticos que se les ha pedido, procuren hacerlo inmediatamente, pues se va á imponer algún correctivo á los morosos.

En virtud de oposición, en la que obtuvo el número uno, ha sido nombrada profesora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia doña Purificación García de la Mata.

Que sea enhorabuena.

El Rectorado ha resuelto las reclamaciones presentadas al concurso único de septiembre, de esta provincia, según puede verse en el *Boletín Oficial* del 26 del corriente.

Se desestiman las de D. Timoteo Getino García, D. Juan Alonso Martínez y don Saturnio Merino Castellanos; se elimina del concurso la escuela de Guimara, ya provista en propiedad; se admite la reclamación de don Lucas Castro Mayo y se modifican las propuestas en esta forma:

D. Lucas Castro, para San Martín del Camino.

D. José Pascual Galindo, para Mata de Monteagudo.

D. Pablo Martín Almerza, para Canseco.

D. Andrés Matesanz Alvaro, para Robles de la Valcueva.

D.<sup>a</sup> Casilda García y García, para Oteruelo; y

D.<sup>a</sup> Sebastiana Bernardo Castaño, para Valle de Valduerna.

No han rendido las cuentas los maestros de las escuelas siguientes:

Material del 4.<sup>o</sup> trimestre: Fresnedo, Arnado y Lusío, del partido de Villafranca; Cuevas, Valporquero, Casasola, Villafruela, Azadinos y Armunia (niñas), de León; Veneros y Buiza, de Lá Vecilla.

Material del 2.<sup>o</sup> semestre de adultos: Valporquera, Villafruela, Mellanzos y Santovenia de la Valdorcina, del partido de León; Balboa, Villa-sumil y Fresnedo, de Villafranca, y Lugán, de La Vecilla.

Ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la escuela graduada de esta ciudad la señorita Asunción Rodríguez L. Llaguno.

Correspondencia administrativa

D. M. P.—La Pola. Recibí cuentas y hoja con justificantes que recogí.

D. C. C.—Villablino. Recibí certificaciones.

D. P. N.—Benamariel.—Que haga inmediatamente otras.

D. F. F.—Valladolid. El secretario de esa Junta le dirá. Remita V. mensualmente, aunque sea en sellos de correo, las cuotas de Socorros Mutuos al representante, y no será baja.

D. T. A.—Vega de Perros. Para contestar su consulta son precisos más datos.

D. D. G. G.—Valle Finolledo. Cumplido su encargo y devueltos documentos.

D.<sup>a</sup> T. A.—Otero. Idem id.

D. A. R.—Sésamo. Cumplido su encargo.

D. G. H.—Barro (Llanes). Abonado un semestre de suscripción. Eso no tiene remedio.

D. V. del C.—Vega de Espinareda. Cumplido su encargo.

Curiosidades

En los valles surcados por ríos que ponen el suelo demasiado húmedo, deben plantarse girasoles, porque es la planta que más humedad absorbe.

—El ricino es una planta muy bonita y completamente inofensiva; pero la detestan todos los animales.

Ninguna langosta se atreve á comer sus hojas, y los topos desvían sus túneles si encuentran raíces de ricino.

—La madre selva no debía faltar en ningún jardín, porque atrae las abejas, y todos los jardineros saben lo necesario que es este insecto para la fertilización de las flores.

Cubiertas para máquinas de coser, económicas, en la

Encuadernación de Prensa donde se hacen cuantos trabajos se relacionen con el arte.

Portales de la Catedral, 6.—LEÓN

ELEMENTOS

DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la librería de D. Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Papel con el timbre del Corazón de Jesús, de la Inmaculada, y de San José, se vende en la imprenta de este periódico. También se vende una partida de madera y otra de papel viejo.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.<sup>a</sup>—Oculista (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.<sup>a</sup>—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910

por

Juan C. Arroyo

El más completo, el de más lectura, el más barato y el más útil para maestros, profesores de Escuela Normal, inspectores y empleados en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Próxima venta

PRECIO: 1,50 PESETAS EJEMPLAR

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Gravina, 90, Sevilla

Autorizada por Real orden de 1.<sup>o</sup> de septiembre (*Gaceta* del día 2) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO... 1.000.000 PTAS. DESEMBOLSADO 225.000

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

NOTA. Esta Sociedad ha ingresado en arcas del Tesoro la suma de 34.500 pesetas por la redención del servicio militar activo de los mozos de esta provincia y actual reemplazo que por su número les correspondía ingresar en filas, á saber: Wenceslao Alvarez y Blas Yañez, de Congosto; Gonzalo Fernández, de Molinaseca; Nicolás Suárez, de Villafranca; Elías Campello y Luis Alonso, de Berlanga; David Castaneiras, de Corullón; José Ramón, de Vega de Espinareda; Luis Larran, de Llamas; Victor Domínguez, de San Justo; Juan Gómez, de Castrobón; Elías Cidón, de San Esteban de Nogales; Vicente Miguélez, de Santa María de la Isla; Juan Diez, y Gabriel Suárez, de Rioseco; Avelino Boñar, de Villaguilambre; Marcos Diez, de San Andrés; Ignacio Morán, de Cármene; Antonio Geijo, y Leonardo Fernández, de Los Barrios de Luna; José Alvarez, de Lancara; José Alvarez, de Palacios del Sil, y Francisco Alvarez, de Riello. (Quedando cumplidos todos sus requisitos.)

(Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría de Seguros.)

El Dr. Coderque ha regresado de su viaje, estableciendo nuevamente en su policlínica las siguientes consultas:

Gratuita de Cirugía general y enfermedades de los ojos, los martes, de dos á cuatro.

Consulta gratuita especial de enfermedades del pulmón y corazón, los domingos, de diez á doce.

Consulta particular, diaria, de diez á una.

Gumersindo de Azcárate, 4, prel.—LEÓN

Imp. Moderna de Bienvenido Fidalgo.—LEÓN



# MANUSCRITO ESCOLAR

POR

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de Instrucción Pública

### Lecturas graduadas para las escuelas primarias

#### Indice de materias:

Prólogo.	La primavera.—El verano.—	Higiene de la cabeza.	cuerpo humano.	Un gran corazón.
Deberes de los niños para con	El otoño.	Higiene de los órganos de la	Los baños.	Los malos libros.
—sus padres.	Sucesión de las estaciones	vista, del oído y del olfato.	El ciego y su tesoro.	Razas humanas.
Dios y el hombre.	Higiene.—Aseo.	Higiene de la boca.	La honradez.	Historia de la habitación.
Las estaciones.—El invierno.—	Cuidado que exige el aseo.	Higiene de otras partes del	Disculpa graciosa.	Aforismos morales.

Librería Pedagógica

## Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.



Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

## MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

### Nociones de Aritmética

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España, la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

## DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

RELOJERIA MODERNA

de

## TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayupamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

### GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

## D. Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª Enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

# IMPRENTA MODERNA

# BIEN VENIDO FIDALGO

REINA VICTORIA, 7--LEON

En esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confeccionan toda clase de trabajos por difíciles y complicados que estos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico, como á su exacto cumplimiento en sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc etc.

SI SE DESEA, SE ENVÍA PRUEBA DE TODO TRABAJO ANTES DE PROCEDER A SU TIRADA

## TRABAJOS A UNO DOS Ó MAS COLORES

### Horario de trenes

ESTACION DE LEÓN

ENTRADAS	SALIDAS
DE MADRID	PARA MADRID
Rápido: 1:57 mañana, lunes miércoles, y viernes.	Rápido: 12:07 madrugada; miércoles viernes y domingos.
Correo: 5:39 mañana.	Correo: 8:57 noche.
Mixto: 1:30 mañana.	Mixto: 12:56 tarde.
Mixto: 1:28 tarde.	Mixto: 4 tarde.
DE PALENCIA	PARA VENTA BAÑOS
Mixto: 8:22 noche.	Mixto 6:35 mañana.
DE SAHAGÚN	PARA SAHAGÚN
Mixto: 6:32 mañana.	Mixto: 5:40 tarde.
DE GALICIA	PARA GALICIA
Rápido: 11:51 noche; martes, jueves y sábados.	Rápido: 2:12 mañana; lunes, miércoles y viernes.
Correo: 8:32 noche.	Correo: 6:03 mañana.
Mixto: 12:28 tarde.	Mixto 2:25 mañana.
Mixto: 3:6 tarde.	Mixto: 4:15 tarde.
PONFERRADA	PARA ASTURIAS
Mixto: 6:2 mañana.	Rápido: 2:26 mañana; lunes, miércoles y viernes.
DE GIJÓN	Correo: 6:08 mañana.
Rápido: 11:45 noche; martes, jueves y sábados.	Mixto: 1:58 tarde.
Correo: 8:27 noche.	PARA BUSDONGO
Mixto: 3:27 tarde.	Mixto: 4:08 tarde.
DE BUSDONGO	
Mixto: 11:22 mañana.	